



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



DECRETO EXENTO N° 4808
 CAUQUENES,

16 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Informe Jurídico N° 57 de fecha 20.09.2023, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 86 de fecha 21.09.2023, según Certificado N° 633 de fecha 21.09.2023, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
3. El contrato de Renovación de Comodato de fecha 28.09.2023, celebrado con la Junta de Vecinos Sauzal, Cooperativa Agua Potable Sauzal Ltda., y el Cuerpo de Bomberos de Cauquenes, en representación de la 5ta Compañía de Bomberos Sauzal.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que –según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.
- Que, en Sesión Ordinaria N° 86, del día 21 de septiembre de 2023 el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar, por unanimidad, renovar comodato del inmueble denominado Estadio Sauzal a la Junta de Vecinos Sauzal, a la Cooperativa Agua Potable Sauzal Ltda., y al Cuerpo de Bomberos de Cauquenes, en representación de la 5ta. Compañía de Bomberos Sauzal por un período de Cinco años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 28.09.2023, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y las siguientes Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comunidad: **JUNTA DE VECINOS SAUZAL**, representada legalmente por su Presidenta doña **ALICIA CAROLINA MUÑOZ ROJAS**, **COOPERATIVA AGUA POTABLE SAUZAL LTDA.**, representada legalmente por su presidenta doña **MARCELA PAZ LOBOS RIQUELME** y **EL CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Superintendente don **VÍCTOR IRENIO FUENTES MORAGA**, mediante el cual el municipio hace entrega una parte del inmueble denominado **ESTADIO SAUZAL**, ubicado en el sector de Sauzal comuna de Cauquenes, en un periodo de **CINCO AÑOS**.

2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Interesados.
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. Patentes y Giros.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.



ALCALDESA

- c.c. Contabilidad.